



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino
F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 16 de octubre de 2026.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 216:

VISTO: el informe presentado por el Arbitro Sr. Rosas Robertino, el día miércoles 14 de octubre de 2026, en el encuentro de Categoría Senior, entre los Clubes Atl. Union y Atl. Pilar, en el estadio del Club Juventud Unida, donde se manifiesta que se expulsa al jugador Sr. Guardamagna Emiliano, carnet n° 7468, del Club Atl. Pilar, quien luego de su expulsión se acerca al árbitro del encuentro para increparlo, teniendo que ser retenido por sus compañeros y miembros del cuerpo arbitral, mientras insultaba al mismo y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Guardamagna Emiliano, carnet n° 7468, del Club Atl. Pilar, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Guardamagna Emiliano, carnet n° 7468, del Club Atl. Pilar, según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Guardamagna Emiliano, carnet n° 7468, del Club Atl. Pilar, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Resolución N° 217:

VISTO: el informe presentado por el Arbitro Sr. Rosas Robertino, el día miércoles 14 de octubre de 2026, en el encuentro de Categoría Senior, entre los Clubes Atl. Union y Atl. Pilar, en el estadio del Club Juventud Unida, donde se manifiesta que se expulsa al jugador Sr. Manassero Ignacio, carnet n° 12493, del Club Atl. Pilar, quien luego de la expulsión de un jugador compañero, procede a sacarle la tarjeta de la mano al árbitro del encuentro y tirarla al piso; acto seguido increpa e insulta al mismo, teniendo que ser retenido por sus compañeros;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al jugador Sr. Manassero Ignacio, carnet n° 12493, del Club Atl. Pilar, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Manassero Ignacio, carnet n° 12493, del Club Atl. Pilar, según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Manassero Ignacio, carnet n° 12493, del Club Atl. Pilar, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –